



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**SONIA SANTIAGO CRUZ
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0021

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 3 de mayo de 2019, la parte Promovente presentó una "Moción" solicitando un término adicional de quince (15) días, mientras la Oficina Independiente de Protección al Consumidor evalúa el caso.

Por lo antes expuesto, se le **CONCEDE** un **término de quince (15) días** adicionales a la Promovente para que cumpla con la Orden emitida el 24 de abril de 2019.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 17 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 17 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0021 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com. La parte Querellante no cuenta con correo electrónico por lo cual no se envió copia digital. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



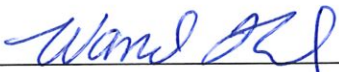
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayda N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Sonia Santiago Cruz

PO Box 986
Maunabo, P.R. 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de mayo de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria